



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 -2017/DP

Lima, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 0009-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 37-2017-DP/PAD y N° 0103-2017-DP/OPPRE, relacionados con la solicitud de elaboración del proyecto de resolución que designe a don Oscar Alberto Cortavarría Benites en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo y dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 59° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General y está encargada de conducir y ejecutar las políticas, estrategias y directrices en materia informática para establecer el modelo general de uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; promoviendo su implementación y consolidación en forma planificada y ordenada, para lograr la modernización y el mejoramiento de la calidad de los servicios de apoyo a las labores operativas, de soporte y de gestión de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución que designe a don Oscar Alberto Cortavarría Benites en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 142, con efectividad al 16 de enero de 2017;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales sobre la materia que a continuación se desarrollan;

Que, el literal p) del artículo 7° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que





Defensoría del Pueblo

son funciones del Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

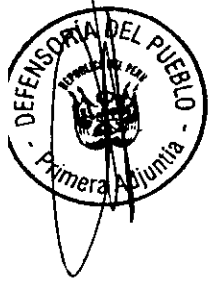
Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad; a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo precisa en su Informe N° 0009-2017-DP/OGDH que don Oscar Alberto Cortavarría Benites cumple con el perfil requerido para el puesto señalado en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 142;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 0103-2017-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar a don Oscar Alberto Cortavarría Benites en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, con efectividad al 16 de enero de 2017;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga





Defensoría del Pueblo

eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a don Oscar Alberto CORTAVARRÍA BENITES en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 142, con efectividad al 16 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

